



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR NO. 10200- 621 -2023**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; noviembre 10 del 2023.

Ciudadano:
ANONIMO

**ASUNTO: RESPUESTA DEFINITIVA Y DE FONDO - DENUNCIA Q-47-23-0028, CONTRA EL
ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA**

Cordial saludo,

El día 13 de julio de 2023, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia trasladada por competencia de la Contraloría General de la República, interpuesta por un Ciudadano anónimo, contra el Alcalde Municipal de Pivijay Fundación-Magdalena, en la cual, ciudadano preocupado por el manejo irregular de los fondos municipales y de la nación por parte del alcalde del municipio de Pivijay Magdalena, Dr Roberto Mario Perez Varela, como es de conocimiento de ustedes, se aproximan las elecciones locales y el alcalde municipal, haciendo uso de sus facultades, está utilizando los recursos del municipio para comprometer a los diferentes líderes políticos del municipio, para que apoyen a su candidato Helmer Charris Pertuz.

Del selectivo de los contratos denunciados ante la Contraloría General de la Republica en su página web, *esta manifiesta que una vez realizadas las indagaciones pertinentes, se encontró que uno de los contratos referidos se va a ejecutar con recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por lo que se traslada por competencia a este Ente de Control Contrato MP-MC-021-2023 Reparación y Mantenimiento del Parque Automotor de la Alcaldía Municipal de Pivijay Magdalena, por valor de (\$28.000.000).*

Una vez estudiada por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se apertura la denuncia de carácter fiscal, a la que le fue asignada el código interno Q-47-23-0028.

Que del estudio efectuado dentro del trámite de la denuncia se concluyó lo siguiente:

Calle 17 No 1C – 78 Centro
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

Que observando en general toda la documentación aportada por la Alcaldía Municipal de Pivijay, se pudo evidenciar que existe un documento o acto administrativo donde se suscribe una adición por valor de \$4.480.000 y una prórroga en el tiempo de ejecución por 15 días como consta en el acta suscrita entre el alcalde Municipal y el Contratista

Que no existe un estudio técnico que contemple la necesidad apremiante de alterar las condiciones iniciales del contrato, ya que el supervisor del contrato quien tiene el deber de hacer la vigilancia sobre la correcta ejecución del contrato, no hace solicitud de la misma conforme lo establecen los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Presuntamente no existe un criterio que establezca la modificación inicial del contrato, lo que se puede inferir una violación al principio de planeación contractual.

Lo anotado genera para la entidad un hallazgo administrativo, por incumplimiento en su deber de cuidado, principio de planeación y aplicación las normas contractuales

La Administración Municipal incumplió su deber formal ya que presuntamente no existió un criterio que establezca la modificación inicial del contrato, lo que se puede inferir una violación al principio de planeación contractual.

De conformidad con lo anterior se eleva una observación administrativa, con la finalidad de que la Alcaldía Municipal de Pivijay Magdalena, presente ante la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este resultado, un Plan de Mejoramiento a la observación realizada, con la finalidad de que se tomen acciones preventivas y correctivas en los demás contratos que presenten situación similar a la ya descrita.

Así las cosas y atendiendo a que el informe definitivo se encuentra aprobado por la Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de esta entidad, tal y como lo establece la Resolución 10058037 de 2023 en parágrafo primero literal b, emitida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA, se ordenara el cierre de la investigación.

Así las cosas, desplegada la actuación administrativa por parte de esta oficina de Participación Ciudadana, no se logran demostrar los tres elementos para que prospere la acción fiscal, cuales son: Conducta, Daño y Nexo Causal. Cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana procede al Archivo del expediente.

Calle 17 No 1C – 78 Centro
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes y acoger denuncias, en concordancia con nuestro lema Institucional ***“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”***

Cordialmente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
(VB. 10-11 -2023)

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 14 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 21 de noviembre de 2023, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
(VB. 10-11 -2023)

Calle 17 No 1C – 78 Centro
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”